



CONVOCATORIA IMIENS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS *INDEPENDENT THINKING*

Se convocan dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS 2018 ayudas para el personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo, de la UNED o del ISCIII, que están al comienzo de su carrera investigadora, para dirigir proyectos de investigación.

1. Objeto de la convocatoria:

El principal objetivo de estas ayudas es fomentar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y los del ISCIII con el fin de potenciar la investigación conjunta entre las dos instituciones que conforman el IMIENS. Además, entre los objetivos de estos proyectos están: fomentar la capacidad innovadora de nuestros profesores-investigadores, la apertura de nuevas líneas de investigación y la consolidación de grupos nuevos y/o pluridisciplinares de trabajo. Además como objetivo final está perfilar nuevos proyectos competitivos que puedan presentarse en el futuro a las convocatorias de financiación externa (internacionales, nacionales o autonómicas).

2. Destinatarios:

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria serán:

Profesores o investigadores adscritos al IMIENS con dedicación a tiempo completo, que no participen actualmente o hayan participado con anterioridad como investigadores principales en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o internacionales y que no hayan sido beneficiarios de un proyecto en convocatoria similar a la presente en años anteriores. Esta convocatoria va dirigida a profesores o investigadores que inician su carrera investigadora.

Los profesores-investigadores de la UNED o del ISCIII/ENS que participen o hayan participado como investigador principal en proyectos gestionados por otras instituciones no podrán acogerse a esta convocatoria.

3. Duración:

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años.

4. Dotación y presupuesto:

El presupuesto total para esta convocatoria es de 8.000 euros adjudicándose una ayuda máxima de 4.000 euros por proyecto.

5. Formalización de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

La documentación que se especifica a continuación se presentará por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: imiens@adm.uned.es. La fecha del envío del mensaje será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria del proyecto en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español y en inglés con un máximo de 3.500 caracteres, una estimación del gasto y los integrantes del equipo investigador que participen en el proyecto.
- b) Curriculum vitae normalizado de los investigadores responsables del proyecto en cada una de las instituciones.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a imiens@adm.uned.es.

6. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda.

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- a) Tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.
- b) La calidad científica y la viabilidad de la propuesta presentada.
- c) Curriculum Vitae de los Investigadores Principales.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Curriculum vitae del investigador	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo,...) y su viabilidad	0-5	60

7. Condiciones del Programa:

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED y en la ENS/ISCIII

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas, exclusivamente, para reuniones de trabajo del proyecto.
- Gastos correspondientes a fondos bibliográficos.
- Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.

8. Resolución:

La resolución de concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS y será publicada en el BICI y en la página web del IMIENS.

9. Pago de las ayudas:

El pago de la ayuda se dividirá en dos anualidades. La primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad estará condicionado a la recepción del informe anual de seguimiento científico-técnico y económico y a la valoración positiva del mismo.

10. Obligaciones de los beneficiarios:

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Remitir al Consejo Académico del IMIENS un informe anual del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de un proyecto más elaborado a cualquier convocatoria de financiación externa. Una vez finalizado el proyecto se enviará al Consejo Académico una memoria final, que podrá ser publicada o difundida por el IMIENS.
- c) Exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del proyecto de investigación.
- d) En las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación beneficiados deberá indicarse que se realizan con una ayuda del IMIENS.

11. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.